



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 01 de Agosto de 2002

- ORDENANZA N° 758/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Alberto Argentino FUENTES el 25 de Junio del 2.001,

El Expediente N° 514/01 generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularizar una fracción de tierra adquirida,

Que actualmente ocupa el solar, el cual tiene una casa prefabricada que ha adquirido oportunamente destinada a vivienda particular,

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación,

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios para mejorar su calidad de vida,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **FUENTES, ALBERTO ARGENTINO DNI N° 25.763.601**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

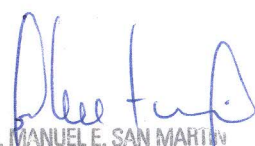
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra dentro de la Zona II, Manzana A 24, Lote 09, de nuestra Localidad con una superficie total aproximada de 392,00 metros cuadrados, sin subdividir, sujeto a mensura, tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 326.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO